



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2011

NUM 891/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Resolución exenta DAC N° 143 de fecha 24.05.2011 que aprueba convenio de transferencia de recursos, Fril, para la ejecución del Proyecto Habilitación Laboratorio de Ciencias Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 2) El Decreto 704 de fecha 26-09-2011, que adjudica la licitación Proyecto "Habilitación Laboratorio de Ciencias Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 3) La Orden de Compra N° 3866-149-SE11 de fecha 20.10.2011.
- 4) El Decreto 743 de fecha 11.10.11 que aprueba el contrato de ejecución de obra licitación "Habilitación Laboratorio de Ciencias Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) La carta de fecha 21-11-2011 que solicita la recepción provisoria de la Obra "Habilitación Laboratorio de Ciencias Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera". Para el día 22 de noviembre del 2011.

DECRETO

1° NOMBRASE, Comisión Evaluadora de Recepción de la obra "Habilitación Laboratorio de Ciencias, Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", a las siguientes personas Sra. CRISTINA VARGAS VIVAR, Secretaria Municipal Ministro de Fé, Sr MAURO OYARZO TORRES, Administrador Municipal, y Srta. CLAUDIA REIDEL CARCAMO, Encargada de SECPLAN, para que se constituyan el día martes 22 de noviembre de 2011 a las 15:00 hrs en la obra, y en conjunto con el ITO don VICTOR MUÑOZ, realicen la **Recepción Provisoria de la Obra**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Gobierno Regional de Magallanes, al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE